



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVO Y LA ASOCIACIÓN VIRGEN DAS DOLORES

En Cervo a 23 de noviembre de 2017

De una parte, Juan José Pardo Rivas DNI 76564379-R, en calidad de vicepresidente y representante de la asociación Virgen das Dolores.

De otra parte, Alfonso Villares Bermúdez, en calidad de alcalde – presidente del ayuntamiento de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, está interesado en promover y colaborar con la realización de la fiesta de las Dolores.

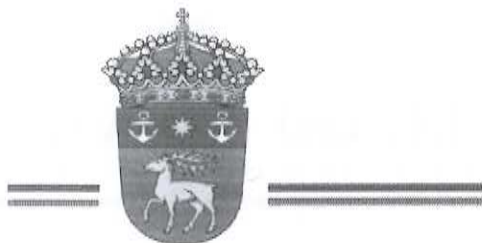
SEGUNDO: Que la asociación Virgen das Dolores, como organizadora de dichas fiestas, solicitó del ayuntamiento una ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el ayuntamiento de Cervo y la asociación Virgen das Dolores firman el presente convenio de colaboración con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración económica entre el ayuntamiento de Cervo y la asociación Virgen das Dolores para la realización de dichas fiestas.

Segunda.- El ayuntamiento de Cervo aportará, en concepto de subvención nominativa, la cantidad de 1.500 € con cargo a la partida 338/48910 a la asociación Virgen das Dolores para la realización de dichas fiestas.



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

Tercera.- La asociación Virgen das Dolores, por medio de su vicepresidente y representante, se compromete a justificar los gastos subvencionados mediante las correspondientes facturas originales o copias compulsadas, en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar, en su caso el órgano competente, y comunicar al ayuntamiento la concesión de otras ayudas que financien las actividades subvencionadas.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

Quinta.- Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio.
- La falta de justificación de la subvención concedida.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



El alcalde

Alfonso Villares Bermúdez

El vicepresidente de la asociación

Juan José Pardo Rivas